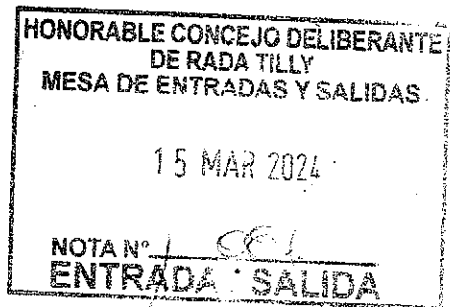




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2720/24
14 de Marzo de 2024.-

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 016/24 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por la firma IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S., para el desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas y saludables.

Que la Municipalidad ha solicitado un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos de las actividades deportivas enmarcadas dentro de la temporada de verano 2024.

Que IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S, comprometido con la salud y dentro de acciones vinculadas a las responsabilidades sociales, aceptó la solicitud de la Municipalidad y se comprometió a entregar un aporte económico.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se realicen a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA


Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 016/24 a través de la cual se acepta la donación de IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S, en un todo de acuerdo con la Ley XVI N° 46, que consiste un aporte económico de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

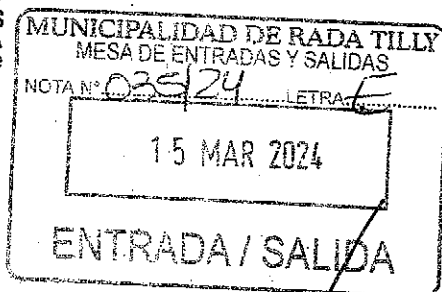
Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaria de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico local.

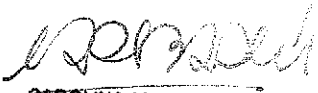
Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 016/24.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut




CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ANEXO
2720

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

13 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

NOTAR...
ENTRADA...

**RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,**

015

VISTO:

13 ENE 2024

El acuerdo entre IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.
y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la MUNICIPALIDAD como IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S. expresan y manifiestan la existencia de objetivos compartidos respecto al desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas y saludables.

Que en dicho entendimiento la MUNICIPALIDAD solicitó acompañamiento económico a fin de solventar parte de los gastos de las actividades deportivas enmarcadas dentro de la temporada de verano 2024.

Que para la concreción de dichos objetivos se considera una herramienta adecuada y eficaz la celebración de acuerdos bajo la premisa de la complementación de esfuerzos con sectores, reparticiones, entidades y representaciones tanto públicas como privadas.

Que en ese orden de ideas IMÁGENES MEDICAS BORELLI, comprometido con la salud y dentro de acciones vinculadas a la responsabilidad social empresarial, aceptó de buen grado la solicitud de la MUNICIPALIDAD y se comprometió a entregar un aporte económico.

ANEXO
2720.24

016/24

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Que corresponde dictar el acto administrativo que concluya el proceso administrativo.

POR ELLO
LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Art. 1º.- ACEPTAR el aporte económico de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) brindado por la firma **IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.** (CUIT 30-71119535-8), según los considerandos y conforme a los términos del acuerdo suscripto.

Art. 2º.- La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo económico local deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

Art. 3º.- Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

Art. 4º.- Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5º.- Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT

MARIEL GEMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADA
29/05/2024
SECRETARÍA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL